

MAT: APRUEBA BASES CONCURSO DE FERTILIZACIÓN DE PRADERAS 2026, DEL PROGRAMA DE "CAPACITACIÓN FOMENTO PRODUCTIVO FORRAJERO PARA BOVINOS DE CARNE DE LA PROVINCIA DE PALENA".

PUERTO MONTT, 30/ 04/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1000-016574/2026

VISTOS:

Las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910 del 03 de febrero de 1990, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley Nro. 19.213 del 04 de mayo de 1993; la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; la Ley N° 21.722 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N° 36, de fecha 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°306 de INDAP del 09 de Diciembre de 2005, tomada de razón el 3 de Febrero de 2006, que aprueba Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y su modificación; la Resolución Exenta RA N° 166/692/2026 de fecha 24 de abril de 2026, del Director Nacional de INDAP, que establece el orden de subrogación del cargo de Director Regional de INDAP Los Lagos; la Resolución Afecta N ° 140 de 09 de Octubre de 2024 del Gobierno Gobernador Regional, Tomada Razón por Contraloría General de la República con fecha 20 de noviembre de 2024, que aprueba convenio de transferencia de recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos e INDAP Los Lagos para la ejecución del Programa "Capacitación y fomento productivo forrajero para bovinos de carne de la Provincia de Palena BIP 40057160-0; la Resolución Exenta N° 1000-049599/2024 del 02 de diciembre de 2024 que aprueba y pone en ejecución Convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos e INDAP Los Lagos BIP 40057162-0; y

CONSIDERANDO:

- Que el Gobierno Regional de Los Lagos ha firmado un convenio de transferencia de recursos con INDAP Los Lagos para la ejecución del Programa de Capacitación y fomento productivo forrajero para bovinos de carne de la Provincia de Palena.
- Que en la cláusula cuarta de dicho convenio se establece que uno de los objetivos específicos es el aumento de la producción de forraje destinado al sistema de cría de ganado a través de prácticas de fertilización y de establecimiento de praderas.
- Que en los Términos Técnicos de Referencia se señala el diseño y ejecución de 2 concursos de fertilización de praderas durante la ejecución del Programa.
- Que la ejecución de estos concursos permitirá la cuantificación de há a fertilizar y kg de fertilizantes requeridos, información relevante para realizar el proceso de Licitación de adquisición y distribución de fertilizante en los distintos territorios de la Provincia de Palena.
- Que el Gobierno Regional de Los Lagos transfirió a INDAP la caja 2026 para la ejecución del Programa.

RESUELVO:

Apruébese las Bases Técnicas que regirán el proceso del concurso 2026 del Programa FNDR **Capacitación y fomento productivo forrajero para bovinos de carne de la Provincia de Palena** que permitirá seleccionar a los agricultores que participarán en dicho Programa, y determinar las hectáreas a fertilizar y la cantidad de fertilizante a adquirir, información necesaria para realizar el proceso de Licitación de Compra, cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES CONCURSO FERTILIZACIÓN DE PRADERAS 2026 PROVINCIA DE PALENA

"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FOMENTO PRODUCTIVO FORRAJERO PARA BOVINOS DE CARNE DE LA PROVINCIA DE PALENA"

CODIGO BIP 40057162-0

Unidad Técnica Ejecutora: Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, Región de Los Lagos

Financia: Gobierno Regional, Región de Los Lagos.

1. CONTEXTO

En el marco del Convenio de Transferencia de Recursos firmado entre INDAP y el Gobierno Regional de Los Lagos para la ejecución del "Programa de Capacitación y Fomento Productivo Forrajero para Bovinos de Carne de la Provincia de Palena" (BIP 40057162-0), se realiza el segundo concurso de Fertilización de Praderas correspondiente al año 2026. Esta práctica es fundamental para alcanzar el objetivo programático de incrementar la producción de forraje mediante la fertilización y el establecimiento de praderas.

El presente concurso permitirá determinar el número de agricultores beneficiarios, la superficie en hectáreas (ha) a intervenir y el volumen en kilogramos (kg) de fertilizante requerido, información técnica indispensable para llevar a cabo el proceso de adquisición mediante Licitación Pública en el portal Mercado Público.

Las presentes Bases regulan el proceso de postulación y selección de agricultores, estableciendo los requisitos de participación, características del incentivo, costos referenciales, criterios de evaluación, procedimientos de entrega, rendición de fondos y cronograma de actividades.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

Objetivo General

Incrementar la disponibilidad de forraje de calidad en los sistemas ganaderos de la Provincia de Palena mediante la fertilización de praderas, con el fin de reducir los costos de alimentación animal y mejorar los índices productivos (kg carne/ha) y reproductivos (% de parición) de los bovinos de carne.

Objetivos Específicos

Seleccionar y priorizar a los agricultores de la Provincia de Palena que cumplan con los requisitos técnicos y normativos, bajo criterios de equidad y transparencia.

Determinar la superficie total (ha) y el volumen de fertilizante (kg) requerido por comuna, para fundamentar la Licitación Pública de adquisición del insumo.

Garantizar la correcta aplicación, trazabilidad y fiscalización del fertilizante entregado, asegurando su impacto directo en la base forrajera de los predios beneficiados.

3. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar agricultores ganaderos acreditados como usuarios de INDAP al momento de postular, que estén dispuestos a fertilizar una superficie comprendida entre 0,5 ha (mínimo) y 6 ha (máximo).

La participación es exclusiva para personas naturales en forma individual. Los topes de incentivo y superficie son por RUT de usuario, no por predio o Rol. Los potenciales usuarios que requieran acreditarse como clientes INDAP deberán gestionar su caracterización en la oficina de área correspondiente, conforme a los procedimientos vigentes, antes del cierre del plazo de postulación.

4. CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO Y APORTES

El concurso financiará hasta un 80% del costo neto por hectárea, con un tope máximo de 6 ha por agricultor.

Los beneficiarios deberán aportar el 20% del costo neto más el IVA de la factura de compra. La entrega del incentivo está condicionada a:

- La disponibilidad presupuestaria transferida por el Gobierno Regional de Los Lagos.
- El cumplimiento de la normativa tributaria vigente, detallada en el Punto 6 de estas bases.
- A lo indicado en la Ley 21.713, su reglamento y sus modificaciones, que dicta normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Dentro de esta Normativa se establece la obligación para todos los órganos de Administración del Estado se encontrarán obligadas a exigir la acreditación de haber efectuado ante el Servicio de Impuestos internos (SII) el trámite de inicio de actividades.
- A lo instruido en Resolución N°193 del Servicio de Impuestos Internos (SII), que crea el Registro de pequeños Contribuyentes que desarrollan actividades de Subsistencia (RCS), y que cumplen los siguientes requisitos: ser persona natural residente en Chile; desarrollar actividades de pequeño comercio, prestación de servicios o artesanía; vender exclusivamente a consumidores finales y tener ingresos mensuales promedio que no superen las 5 UTM (aproximadamente \$350.000).

Nota: Los montos consignados en estas bases son exclusivamente referenciales. Los valores finales del incentivo y del aporte propio se ajustarán una vez adjudicada la Licitación Pública de adquisición de fertilizante.

Montos máximos de incentivo (referencia para 6 ha máximas)

Comuna	Monto máximo de incentivo (80% costo neto)
Palena	Hasta \$1.620.609 o 80% del costo neto resultante de la licitación
Hualaihué, Chaitén y Futaleufú	Hasta \$1.843.087 o 80% del costo neto resultante de la licitación

El Formulario de Postulación es simple y puede ser llenado por los propios agricultores; por tanto, el programa no contempla incentivos para la elaboración de documentos de postulación.

5. COSTOS DE FERTILIZACIÓN Y TABLAS REFERENCIALES

Se utilizará una mezcla de fertilización de mantención que aporte principalmente Nitrógeno (N), Fósforo (P₂O₅), Potasio (K) y Azufre (S). Según los análisis de suelo zonales, se definieron dos dosificaciones:

Comuna	Dosificación por hectárea (Unidades de nutrientes)
Palena	30 U N / 90 U P ₂ O ₅ / 40 U K / 40 U S
Futaleufú, Chaitén y Hualaihué	30 U N / 110 U P ₂ O ₅ / 50 U K / 40 U S

Se recomienda priorizar la aplicación en praderas ya intervenidas en campañas anteriores, esperando una mayor respuesta agronómica. La mezcla se entregará preparada en sacos de 25 kg, con servicio de descarga incluido en puntos predefinidos por comuna. No se exigirá análisis de suelo para postular.

Tabla 1. Costo referencial por hectárea según comuna

Mezcla por Comuna	Sacos de 25 kg	Total kg/ha	Costo neto/ha (\$)	Aporte nutricional (U/ha)
Palena	15	375	\$337.627	30N / 90P ₂ O ₅ / 40K / 40S
Futaleufú, Chaitén y Hualaihué	17	425	\$383.976	30N / 110P ₂ O ₅ / 50K / 40S

Tabla 2. Distribución de costos – Comuna de Palena

(Costo neto referencial: \$337.627/ha)

Nº ha	80% Incentivo (\$)	20% Aporte neto (\$)	Costo neto total (\$)	Costo con IVA (\$)	IVA a pagar (\$)	Aporte total agricultor (\$)
1	270.102	67.525	337.627	401.776	64.149	131.674
2	540.203	135.051	675.254	803.552	128.298	263.349
3	810.305	202.576	1.012.881	1.205.328	192.447	395.023
4	1.080.406	270.102	1.350.508	1.607.104	256.596	526.698
5	1.350.508	337.627	1.688.134	2.008.880	320.746	658.372
6	1.620.609	405.152	2.025.761	2.410.656	384.895	790.047

Tabla 3. Distribución de costos – Comunas de Hualaihué, Chaitén y Futaleufú

(Costo neto referencial: \$383.976/ha)

Nº ha	80% Incentivo (\$)	20% Aporte neto (\$)	Costo neto total (\$)	Costo con IVA (\$)	IVA a pagar (\$)	Aporte total agricultor (\$)
1	307.181	76.795	383.976	456.932	72.956	149.751
2	614.362	153.591	767.953	913.864	145.911	299.502

3	921.544	230.386	1.151.929	1.370.796	218.867	449.252
4	1.228.725	307.181	1.535.906	1.827.728	291.822	599.003
5	1.535.906	383.976	1.919.882	2.284.660	364.778	748.754
6	1.843.087	460.772	2.303.859	2.741.592	437.733	898.505

Nota: Los valores consideran tasa de IVA del 19%. El aporte del agricultor equivale al 20% del costo neto + el IVA.

6. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para ser admitidos y evaluados:

- Ser agricultor de la Provincia de Palena y contar con acreditación vigente como usuario de INDAP.
- Situación tributaria: Contar con Inicio de Actividades ante el SII a más tardar el 30 de junio de 2026 o cumplir con una de las siguientes opciones:
 - Inscribirse en el Registro de Contribuyentes de Subsistencia (RCS) del SII.
 - Iniciar Actividades en régimen general o simplificado.

A partir del 1 de julio de 2026, INDAP tiene prohibición legal de entregar incentivos a usuarios sin certificado RCS o Inicio de Actividades.

- No estar moroso en sus créditos con INDAP (directos, avales o codeudores solidarios), ni estar sancionado conforme al artículo 32 del Reglamento General de Entrega de Incentivos.
- Explotar un predio ganadero en la Provincia de Palena, bajo cualquier régimen de tenencia.
- Comprometerse a fertilizar entre 0,5 y 6 ha, según lo establecido en estas bases.
- Efectuar el aporte propio en efectivo (20% costo neto + IVA) previo o al momento de la entrega del fertilizante.
- Contar preferentemente con asesoría técnica (PRODESAL, PDTI, SAT).
- Presentar el Formulario de Postulación completo y la Carta Compromiso firmada, la cual autoriza a INDAP para pagar el incentivo directamente al proveedor adjudicado.

INDAP se reserva el derecho de verificar en terreno la veracidad de la información declarada. Una vez cerrada la convocatoria y emitido el listado de seleccionados, no se autorizarán modificaciones en la superficie postulada, dado que esta determina el volumen de compra para la licitación.

7. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones deberán presentarse físicamente en las Oficinas de Área INDAP de Puerto Montt, Chaitén, Palena o Futaleufú, dentro del plazo establecido en el Punto 14. El formulario debe ser firmado por el titular.

Criterios de Evaluación

Criterio	Ponderación
Porcentaje de praderas intervenidas (mejoradas + sembradas)	60%
Carga animal del predio	40%

El cálculo se basará en la información declarada en el formulario. Se generará un ranking de mayor a menor puntaje hasta agotar el presupuesto disponible, conformando una lista de seleccionados y una lista de espera por comuna.

Criterios de Desempate (en orden de aplicación)

- a. Mayor carga animal por hectárea.
- b. Mayor porcentaje de praderas intervenidas.
- c. Postulación encabezada por mujer.
- d. Fecha y hora de recepción en oficina INDAP.

En caso de renuncia o exclusión de un seleccionado, se citará al siguiente postulante de la lista de espera de la misma comuna. Si no hubiese lista de espera, se invitará a un agricultor interesado no postulante o, como última opción, se evaluará el aumento de superficie de un beneficiario ya seleccionado, sin superar el tope de 6 ha. INDAP podrá declarar desierto el llamado si las postulaciones no cumplen los estándares técnicos exigidos.

8. PROCEDIMIENTO Y LOGÍSTICA DE ENTREGA

Apertura y Recepción: Conforme al cronograma del Punto 14.

Selección y Cuantificación: Una vez evaluadas las postulaciones, se consolidará el requerimiento total de fertilizante (kg) por comuna y punto de entrega.

Licitación Pública: Se publicará en Mercado Público la adquisición de la mezcla N-P-K-S, con condición con servicio de descarga incluido por sector.

Coordinación Logística: El proveedor adjudicado, en coordinación con INDAP y los equipos de asesoría técnica, programará las fechas y lugares de entrega por comuna. Los agricultores serán notificados con anticipación.

Retiro: Los beneficiarios deberán retirar su fertilizante en la fecha programada. En caso de inasistencia, dispondrán de un plazo máximo de 15 días corridos para el retiro desde el punto de almacenamiento. Transcurrido este plazo, el insumo podrá reasignarse.

9. RECEPCIÓN DEL FERTILIZANTE

El agricultor deberá acreditar el pago de su aporte propio en la cuenta corriente designada por el proveedor adjudicado. El proveedor facturará a cada beneficiario por el monto exacto correspondiente a sus hectáreas postuladas.

La recepción se formalizará con la firma del agricultor (o su representante) en la factura, conforme a la cantidad de sacos entregados. La logística de distribución contará, idealmente, con el apoyo técnico de las instituciones asesoras vinculadas al programa.

10. RENDICIÓN DE INCENTIVOS

El incentivo se rendirá mediante la entrega a INDAP de la copia de la factura firmada por el beneficiario (o su representante), que acredita la recepción conforme del fertilizante. INDAP utilizará este documento para procesar el pago directo al proveedor adjudicado, conforme a los mecanismos de control financiero institucional.

11. CRÉDITO INDAP PARA EL APORTE PROPIO

Los agricultores seleccionados podrán solicitar financiamiento a través de los instrumentos crediticios vigentes de INDAP para cubrir el monto de su aporte propio (20% del costo neto + IVA). La aprobación del crédito estará sujeta a la evaluación de riesgo y normativa interna de la institución.

12. APLICACIÓN DEL FERTILIZANTE

Los beneficiarios deberán aplicar el 100% del fertilizante recibido en la superficie declarada en el formulario, en el más breve plazo posible, salvo que condiciones climáticas adversas lo impidan.

Queda estrictamente prohibido:

- a. Aplicar el insumo en superficies distintas a las declaradas.
- b. Destinar el fertilizante a otras actividades o predios no autorizados.

c. Comercializar o transferir el insumo a terceros.

El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo.

13. SUPERVISIÓN, TRAZABILIDAD Y SANCIONES

INDAP y el Gobierno Regional, realizarán visitas de seguimiento a una muestra representativa de beneficiarios para verificar la correcta ejecución del programa.

Trazabilidad

Se georreferenciarán las praderas intervenidas registrando un punto GPS (coordenadas WGS84) en el centro del potrero fertilizado.

Sanciones

Conforme al artículo 32 del Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, el uso indebido del fertilizante obligará al beneficiario a devolver el valor equivalente del producto entregado, más reajustes según IPC e intereses penales aplicables.

14. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Etapa	Fecha
Inicio de recepción de postulaciones	05 / 05 / 2026
Cierre de recepción de postulaciones	29 / 05 / 2026
Evaluación técnica y administrativa	15 / 06 / 2026
Publicación de listado de seleccionados	22 / 06 / 2026

Cualquier modificación al presente cronograma será comunicada mediante resolución fundada y publicada en los canales oficiales de INDAP Región de Los Lagos.

**FORMULARIO DE POSTULACION CONCURSO 2026
FERTILIZACIÓN DE PRADERAS PROGRAMA BIP 40057162-0 – PROVINCIA DE PALENA**

1. IDENTIFICACION DEL (LA) POSTULANTE

Nombre completo:

RUT:

1. IDENTIFICACION DEL PREDIO: Rol Nombre
Comuna.....

Sector..... Superficie Total del predio há..... Superficie (há) destinada a la Ganadería:

1. N° DE Há DE PRADERAS QUE DESTINA A LA GANADERÍA (indique el número de há por tipo de praderas)

Praderas Naturales: há: Praderas Mejoradas: há: Praderas Sembradas: há:

1. MASA GANADERA DEL PREDIO: Indique la cantidad de animales que tiene por especie y categoría.

Bovinos	Vacas	Vaquillas 1-2	Vaquillas 2-3	Terneros/as	Toros	bueyes
Nº cabezas						
Ovinos	Ovejas	Borregas	Carnerillos	Carneros		
Nº cabezas						

1. PARTICIPA EN PROGRAMAS DE INDAP

1. PLAN DE FERTILIZACION: Indique el nombre del potrero y la superficie de há que fertilizará con este programa.

Nombre Potrero	Superficie que postula (Hás)	Marque el tipo de pradera a fertilizar			Coordenadas (Georreferenciación)	
		Natural	Mejorada	Sembrada	Norte	Este
TOTAL						

1. SI RESULTO BENEFICIADO EN EL PRESENTE CONCURSO, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE HARE USO DEL FERTILIZANTE ADQUIRIDO EN LA SUPERFICIE POSTULADA.

FIRMA DEL POSTULANTE.....

USO EXCLUSIVO DE INDAP.

Nombre funcionario Receptor:	Fecha y hora de Recepción:	Firma
------------------------------	----------------------------	-------

CARTA COMPROMISO Y AUTORIZACIÓN
CONCURSO 2025 PROGRAMA CAPACITACIÓN FOMENTO PRODUCTIVO FORRAJERO PARA BOVINOS DE
CARNE DE LA PROVINCIA DE PALENA.

En, a de de 2026.-

Por medio de la presente, el abajo firmante declara haber tomado conocimiento de las Bases del Concurso 2026 del Programa de “*Capacitación y Fomento Productivo Forrajero para Bovinos de Carne de la Provincia de Palena*”. En este contexto, manifiesto que cumplo con los requisitos para ser usuario de INDAP y, en consecuencia, solicito formalmente el incentivo destinado a fertilizar la superficie indicada en mi postulación.

En caso de resultar seleccionado, me comprometo a aplicar el fertilizante dentro de los plazos establecidos en las bases del concurso, exclusivamente en la superficie postulada. Asimismo, me obligo a entregar a INDAP toda la documentación que respalde el correcto uso de los recursos recibidos. Autorizo expresamente a INDAP para que, en mi representación y con cargo al incentivo asignado, proceda a comprar y pagar al proveedor seleccionado la cantidad de fertilizante cofinanciada en este concurso.

Me comprometo también a otorgar las facilidades necesarias a los funcionarios de INDAP para la supervisión y evaluación de la aplicación del fertilizante en mi predio, financiado con recursos de este Programa. Acepto igualmente las visitas de seguimiento y fiscalización que se realicen por parte de INDAP y/o del Gobierno Regional de Los Lagos, ya sea en forma conjunta o separada.

Declaro estar consciente de la obligación de contar con **Inicio de Actividades ante el SII** a más tardar el 30 de junio de 2026, o bien cumplir con una de las siguientes alternativas:

1. Estar inscrito en el Registro de Contribuyentes de Subsistencia (RCS) del SII, o
2. Iniciar Actividades en régimen general o simplificado.

Entiendo que, a partir del 1 de julio de 2026, INDAP se encuentra legalmente impedido de entregar incentivos a usuarios que no cuenten con certificado RCS o Inicio de Actividades vigente.

Finalmente, reconozco que el mal uso del fertilizante entregado por INDAP —ya sea aplicándolo en actividades distintas a las declaradas, en predios ajenos o comercializando el producto recibido— implicará la obligación de reintegrar de inmediato el equivalente en dinero efectivo según los valores de licitación, más los intereses penales correspondientes. En caso de incumplimiento, acepto que podré quedar excluido de la atención futura de INDAP y someterme a las acciones legales que dicho organismo estime pertinentes para la recuperación de los incentivos otorgados.

Respecto a mi postulación, a través de esta carta autorizo a
....., RUT para que en mi representación llene el Formulario de Postulación y haga los trámites pertinentes para entregar mi postulación en INDAP, dentro de los plazos de este concurso.

Nombre Agricultor

Cedula de Identidad

Firma

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ALICIA MARIANELA MUÑOZ REYES
Director Regional (S)
Direccion Regional Los Lagos

VVR/JAU/CDM

Distribución:

UNIDAD DE OPERACIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=43932764&hash=e254e>